



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6510/2016

ZAPALLAR, 07 NOV 2016 .-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016 y Decreto de Alcaldía N°4338/2016 de fecha 28 de julio de 2016 que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger; Decreto Alcaldicio N°903/2016, de fecha 16 de febrero de 2016, que establece cuadro de subrogancias para cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidad de la Municipalidad de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un servicio de capacitación en la temática “Asamblea General Ordinaria de Capacitación y Estudio” para el funcionario Rodrigo Garay Ruiz, Juez de Policía Local de Zapallar, según Solicitud de Pedido N°60/2016 de fecha 25 de Octubre de 2016, del Departamento de Recursos Humanos.

2° Que, la capacitación requerida para los funcionarios es dictada por la empresa **INSTITUTO DE JUECES DE POLICÍA LOCAL** los días 23, 24 Y 25 de noviembre del presente, en el Hotel Double Tree Hilton, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, de conformidad a los términos, contenido y especiales consideraciones de los relatores que indica el Programa de Capacitación adjunto, lo que deriva en considerar al contratista como único proveedor de este servicio.

3° Que, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con **INSTITUTO DE JUECES DE POLICÍA LOCAL**, Rut N° 73.753.900-8, para la contratación del servicio de capacitación en la temática “Asamblea General Ordinaria de Capacitación y Estudio” para el funcionario





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Rodrigo Garay Ruiz, fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°4 de su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la mencionada ley, porque ambos lo permiten si solo existe un proveedor o servicio.

5° Que el Proveedor **INSTITUTO DE JUECES DE POLICÍA LOCAL, Rut N° 73.753.900-8**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 03 de noviembre de 2016.

6° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$220.000.- (doscientos veinte mil pesos)**, exento de IVA., conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **INSTITUTO DE JUECES DE POLICÍA LOCAL, Rut N° 73.753.900-8** para la contratación del servicio de capacitación en la temática "Asamblea General Ordinaria de Capacitación y Estudio" para el funcionario Rodrigo Garay Ruiz, por un monto total de **\$220.000.- (doscientos veinte mil pesos)**, exento de IVA.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

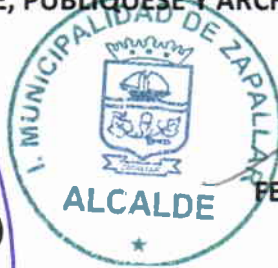
**3° IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-11-002-000-000, (1) Gestión Interna; (2) Gastos en Personal; (6) Cursos de Capacitación.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA VARAS CUEVAS  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FEDERICO RINGELING HUNGER  
ALCALDE

C: Decretos /

**DISTRIBUCIÓN**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

C / JUR